



Ajuntament de
Lloret de Mar

EDICTO

Convocatoria de la concesión de ayudas económicas para hacer frente a los gastos de transporte de los estudiantes de Lloret de Mar que realicen estudios post obligatorios para el curso 2024/2025.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 17/01/2025, se aprobaron las BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DE LLORET DE MAR QUE REALIZEN ESTUDIOS POST OBLIGATORIOS PARA EL CURSO 2024/2025, y su convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>)

1.- Entidad otorgante:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lloret de Mar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Educación

2.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para los gastos de transporte de los estudiantes de Lloret de Mar matriculados en cursos de estudios post obligatorios en un centro público dependiendo del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya o universidad pública catalana (estudios universitarios de Grado, Ciclos formativos de grado superior, bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio), a los que no les corresponda ninguna otra ayuda por el mismo concepto, para el curso 2024/2025.

Se pueden consultar las bases específicas en la Sede Electrónica Municipal: <https://seu.lloret.cat/taulerAnuncisPublic/listPublicacions>

3.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los estudiantes de Lloret de Mar matriculados en cursos de estudios post obligatorios en un centro público, dependiendo del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña o universidad pública catalana (estudios universitarios de Grado, Ciclos Formativos de Grado Superior, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio), a los que no les corresponda ninguna otra ayuda por el mismo concepto, para el curso 2024/2025.



Ajuntament de
Lloret de Mar

4.- Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Son requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:

- a) Estar actualmente empadronado en Lloret de Mar y con anterioridad y de forma ininterrumpida desde la fecha de 1 de enero de 2023.
- b) Estar matriculado en cursos o bien de un Ciclo Formativo de Grado Superior, bachillerato, Ciclo Formativo de Grado medio o bien de un estudio universitario de Grado (matriculado, en este último caso, a un mínimo de 30 créditos), para el curso 2024/2025, en un instituto público dependiendo del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña, en una Universidad pública, concertada o privada dependiendo del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña o en centros integrados o adscritos, fuera del término municipal de Lloret de Mar y tener un expediente académico del curso anterior con una nota media mínima de 5.
- c) Disponer, la unidad familiar del estudiante por el que se solicita la ayuda, de una renta familiar inferior a 34.000,00 euros.
- d) No disponer en el momento de solicitar la ayuda de una titulación de nivel igual o superior al nivel de estudios para los que se solicita la ayuda.
- e) Con el fin de ser admitida la solicitud, será necesario presentarla junto con la documentación en el siguiente enlace:

<https://tramits.lloret.org/OAC/CdT.jsp?tramit=82>

5.- Importe de las subvenciones:

Se establece como ayuda máxima unitaria la cantidad de 1.000,00 euros, otorgados en función de la distancia desde Lloret de Mar hasta el centro:

Hasta 15kms de distancia:	300,00€
Desde 16kms y hasta 48kms:	600,00€
A partir de 49kms:	1.000,00 €

En cualquier caso, la suma de las cuantías de las ayudas recibidas por parte de las diferentes administraciones no puede superar el coste de los estudios (matrícula, transporte y material).

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar del 1 al 15 de febrero de 2025.

En caso de hermanos/as, presentar una solicitud por cada hermano/a.

Obligatoriamente la presentación deberá hacerse vía telemática en el siguiente enlace <https://tramits.lloret.org/OAC/CdT.jsp?tramit=82>
(Tel. de soporte técnico de 9h a 20h: 872220646)



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

En la cláusula 6 se puede consultar el calendario de tramitaciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De forma potestativa y previa a la interposición del referido recurso contencioso administrativo, puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Lloret de Mar, 20 de enero de 2025

El secretario general
Carles Ros Arpa